

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**Gobernación de
Cundinamarca**PROCESO GESTIÓN JURIDICA**

Página: 1 de 5

CIUDAD: EL COLEGIO - CUNDINAMARCA	FECHA: DICIEMBRE 2025	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBGERENCIA	
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIGITURNO Y COMPONENTES ASOCIADOS, PARA LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO.	

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Que el Decreto 536 de 2004, en su artículo 1º determina que: "Las Empresas Sociales del Estado de las Entidades Territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos", garantizando los principios básicos esenciales del sistema de seguridad social en salud reglamentados por la Constitución Política de Colombia a través del artículo 49 y la Ley 1751 de 2015, en concordancia con los decretos y resoluciones emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio, es una entidad pública de Primer Nivel Departamental cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad y en el ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud a la población de los Municipios del Colegio, El Triunfo, Pradilla y La Victoria, por lo tanto la E.S.E. está en el deber de adelantar procesos contractuales que garanticen el desarrollo de objetivo misional, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Que la E.S.E debe adelantar acciones jurídicas en el área de contratación que permitan garantizar el cumplimiento de las normas contempladas en el Acuerdo No. 003 de 2025 "Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen, Cundinamarca, la Constitución Política. así como las leyes, resoluciones, decretos y circulares emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud de Cundinamarca y demás entes de control que vigilen y controlan las entidades prestadoras de servicios de salud; y la Resolución 024 de 2025 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa social del estado Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E".

Con el objetivo de fortalecer la gestión institucional orientada a la calidad y la satisfacción del usuario, el ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio propone la implementación de un sistema automatizado de asignación de turnos para la gestión de filas, basado en puntos de autogestión tipo atril con pantalla táctil. Esta solución tecnológica responde a la necesidad de optimizar los procesos de atención presencial en los servicios administrativos del hospital, alineándose con los principios de eficiencia, transparencia, accesibilidad, equidad y enfoque en el derecho fundamental a la salud.

La presente implementación permitirá la asignación automática de turnos por tipo de servicio, tales como facturación, programación de citas y atención al usuario, garantizando una adecuada segmentación de la demanda y la optimización de los flujos de atención. Lo anterior se traduce en la reducción de tiempos de espera, la disminución de congestión en las zonas de atención y la racionalización del uso de los recursos humanos y tecnológicos disponibles.

Adicionalmente, el sistema contempla la clasificación de los usuarios por tipo de fila (general y preferencial), lo cual favorece la atención prioritaria de personas con condiciones de vulnerabilidad o con derecho a atención diferencial, tales como adultos mayores, personas con discapacidad, gestantes y usuarios con patologías que requieren atención prioritaria. Esta funcionalidad está alineada con los estándares de calidad definidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud (SOGC) y los lineamientos de enfoque diferencial y priorización establecidos para las ESE en el marco de la normatividad vigente.

La incorporación de puntos de autogestión con interfaz táctil minimizará la dependencia de procesos manuales en la organización de filas, reduciendo errores operativos y la percepción de desorden en las áreas de espera. Adicionalmente, potenciará la experiencia del usuario, al proporcionar un proceso intuitivo, transparente y accesible, que contribuye al cumplimiento de los criterios de dignidad, oportunidad y trato digno establecidos en los estándares de calidad en salud.

Desde un punto de vista operacional, el sistema generará información objetiva y cuantificable sobre indicadores clave de gestión, tales como tiempos promedio de espera, tiempos de atención por servicio, número de turnos atendidos y niveles de cumplimiento de metas. Esta información constituirá un insumo clave para la gestión estratégica, la mejora continua de procesos y la toma de decisiones institucionales basadas en evidencia, en concordancia con el enfoque de gestión por resultados y la Política de Calidad implementada por la ESE.

En el marco del cumplimiento de los objetivos misionales y de la evaluación de desempeño de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio, la implementación de un sistema automatizado de asignación de turnos se configura como una intervención prioritaria para la modernización de la atención, la optimización de los procesos administrativos y la consolidación de un modelo de atención centrado en el usuario. En consecuencia, la presente solución tecnológica se justifica como una inversión estratégica orientada a mejorar la eficiencia operativa, fortalecer la calidad del servicio prestado y garantizar el acceso equitativo y organizado a los servicios de salud de la comunidad atendida.



Teléxico (091) 84757110 – 8475026 Celular 3107823161

Email: contactenos@eseelcolegio-cundinamarca.gov.co

El Colegio, Cundinamarca



2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

SUMINISTRO E INSTALACION DE DIGITURNO Y COMPONENTES ASOCIADOS, PARA LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO.

3. SEÑALAR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para lo cual en ejercicio de las funciones asignadas a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio, consignadas en los estatutos de la Empresa, y en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dicho órgano colectivo mediante Resolución No. 024-2025 adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio, que en su artículo 3.1.2.1.4. regula la CONTRATACIÓN DIRECTA, estableciendo:

3. 1. 2. 1. 4. **Contratación Directa.** Es el procedimiento a través de cual la Empresa hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

a. Por la Cuantía

Quando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a DOSCIENTOS (200) SMLMV, o en los eventos en que haya sido declarada desierta la convocatoria Pública o subasta inversa. Para estos eventos los términos de condiciones se harán conocer a mínimo tres (3) oferentes que estén en las condiciones de ofertar los servicios o bienes requeridos dentro de los precios del mercado. El procedimiento que se adoptara para estos eventos es el siguiente: 1. Se expedirá la respectiva disponibilidad presupuestal, de acuerdo al valor estimado para la contratación directa. 2. Se dará a conocer, por la vía más expedita, a los posibles oferentes, los términos de condiciones de la contratación. 3. Recibidas las ofertas la subgerencia administrativa realizará la evaluación de los requisitos mínimos desde el punto de vista jurídico, técnico y realizará la comparación económica de las propuestas que hayan sido habilitadas. 4. Una vez terminado el proceso de evaluación, la Subgerencia administrativa elaborará un informe a la Gerencia con el resultado del proceso de selección. En aquellos contratos en los que no se requieran garantías y que no superen los veinte (20) SMLMV, se procederá a emitir una orden de compra o servicio, salvo que por la naturaleza del objeto a contratar sea necesario celebrar un contrato formal.

b. Por la Naturaleza

En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, para los que solo será necesario dar a conocer a un (1) oferente: 1. Urgencia Manifiesta 2. Empréstitos 3. Contratos y convenios Interadministrativos 4. Cuando no exista pluralidad de oferentes 5. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (Intuito persona) 6. Arrendamiento o adquisición de inmuebles 7. Contratos docencia-servicio 8. Contratos para la prestación de servicios de salud y afines. 9. Compraventa de servicios de salud. 10. Comodato 11. Contratos de actividades científicas o tecnológicas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$31.416.000) MCTE.** El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el área de Presupuesto de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO:

Se han recibido ofertas de tres proveedores: GESTION MULTISECTORIAL UBICARS SAS – COIMPLECOMPUTO , TALENTO Y SERVICIO EMPRESARIAL SAS, a continuación, se justifica la selección basada en los costos, valor agregado, y la capacidad de los proveedores para satisfacer las necesidades de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de El Carmen de El Colegio.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**Gobernación de
Cundinamarca**PROCESO GESTIÓN JURIDICA**

Página: 3 de 5

Para encontrar la oferta más favorable, se invitaron a cotizar a las siguientes:

EMPRESA	ANÁLISIS	CONCLUSIONES
GESTION MULTISECTORIAL UBICARS SAS	Este proveedor ofrece mejores precios, por lo que es el más beneficioso para la institución, la cotización suma \$ 31.416.000	Al comparar las 3 cotizaciones, se evidencia que GESTION MULTISECTORIAL UBICARS SAS es la más favorable para desarrollar la contratación.
COIMPLECOMPUTO	Se solicito cotización, la cual suma \$ 39.270.000, por lo que es más alta y no favorece el proceso.	
TALENTO Y SERVICIO EMPRESARIAL SAS	Se descarta este proveedor ya que el valor de la cotización suma \$36.890.000	

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
ECONOMICO	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios del servicio.	BAJO	Medio Alto	- Mayor costo del servicio.	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
SOCIALES O POLÍTICOS	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas	BAJO	Medio Alto	- Mayor costo del servicio y retraso en la ejecución	100% empresa
OPERACIONALES	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	BAJO	Medio Alto	- Retraso en la ejecución y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato
FINANCIERO	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías,	MEDIO - BAJO	Alto	No ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino

Calle 6 N° 7-38/Avenida Medina N° 6 – 06

Telefax (091) 8475710 – 8475026 Celular 3107823161

Email: contactenos@eseelcolegio-cundinamarca.gov.co

El Colegio, Cundinamarca



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS



Gobernación de
Cundinamarca

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

Página: 4 de 5

	refinanciaciones entre otros					
REGULATORIO	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Retraso de en la ejecución	100% la empresa	
DE NATURALEZA LA	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	MEDIO - BAJO	Medio Alto	Retraso en la ejecución y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.	
AMBIENTAL	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales, resulte superior al estimado no siendo imputable a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de lo ejecutado y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental	

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 62 del Acuerdo No. 003 de 2025, "Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio, "... En los contratos que no supere OCHENTA (80) SMMLV podrá prescindirse de las garantías a juicio de la Empresa." Para lo cual este no supera el monto exigido y no se exige póliza, pero El CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y sus omisiones

8. INDICAR EL RUBRO PRESUPUESTAL PARA FINANCIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Origen de los recursos:

Código Rubro	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.003.05.02	PARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO, TELEVISIÓN, VIDEO Y CAMARAS DIGITALES, TELEFONOS	\$ 31.416.000

9. ESTABLECER LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.



8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1). Suministrar el sistema de digiturno completo, nuevo y en óptimas condiciones, incluyendo todos los equipos, dispositivos y componentes asociados necesarios para su correcto funcionamiento. 2). Instalar el sistema de digiturno en las áreas definidas por la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio, garantizando una adecuada ubicación, fijación y conexión de los equipos. 3). Configurar la interfaz y poner en funcionamiento el sistema de digiturno de acuerdo con las necesidades operativas del hospital, asegurando la correcta asignación, visualización y gestión de turnos. 4). Integrar el sistema de digiturno con los procesos de atención al usuario existentes, de conformidad con las directrices y requerimientos establecidos por la entidad. 5). Realizar pruebas técnicas y operativas que garanticen el correcto funcionamiento del sistema antes de su entrega definitiva. 6). Capacitar al personal designado por la E.S.E. en el manejo, administración y operación básica del sistema de digiturno, dejando evidencia de la capacitación realizada. 7). Entregar documentación técnica, en formato físico o digital, que permitan la correcta operación y administración del sistema. 8). Brindar garantía sobre los equipos, software y la instalación realizada, atendiendo oportunamente cualquier falla atribuible a defectos de fabricación, configuración o instalación durante el periodo de garantía. 9). Prestar soporte técnico durante el tiempo establecido en el contrato, para la atención de incidencias, ajustes y requerimientos relacionados con el sistema suministrado. 10). Cumplir con las normas técnicas, de seguridad y calidad aplicables, así como con las políticas institucionales y lineamientos internos de la E.S.E. 11). Responder por los daños o perjuicios que se causen a la infraestructura, equipos o bienes del hospital como consecuencia de la ejecución del contrato.
8.2. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO	<ol style="list-style-type: none">1. Revisar y supervisar que el suministro se realice conforme a lo estipulado en este contrato.2. Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan de acuerdo al flujo de caja disponible.3. Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.4. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato5. Facilitar la información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas
10. INDICAR CLARAMENTE EL TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE.	
CONTRATO DE SUMINISTRO	
11. PERIODO DE TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	
El plazo de ejecución del contrato será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO , término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal.	
12. LUGAR DE EJECUCIÓN, DONDE SE DEBERÁN CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
El objeto y obligaciones de la presente contratación serán desarrolladas en la sede de la ESE Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio y Centros de salud adscritos.	
13. FORMA DE PAGO.	
El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente manera: Dentro de los noventa (90) días siguientes a las facturas presentadas y previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, junto con la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002.	



14. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Para la vigilancia del presente contrato se realizará a través de **SUPERVISIÓN**. La supervisión estará a cargo del **GERENTE o quien delegue**, quien controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA en desarrollo de su función, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes: 1) Vigilar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en la Contrato de prestación de servicios. 2) Comunicar a la Gerencia del Hospital en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente Contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución de la Contrato de prestación de servicios. 4) Certificar el cumplimiento de las actividades del contratista. 5) Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA respecto de la afiliación y pago de la seguridad social. 6) Informar a la Gerencia del Hospital sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si se llegaren a presentar. 7) Comunicar a la Gerencia del Hospital cualquier modificación que deba hacerse en desarrollo de la Contrato de prestación de servicios. 8) Las demás establecidas en la normatividad vigente.

FIRMAS

Nombre: **DIEGO ARMANDO PINZON PEÑA**

Cargo: **SUBGERENTE**

FIRMA

GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyecto: Diego Felipe Bueno Aldana – Profesional Jurídico Contratación